



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SEVILLA - VALLE**

**AUTO DE SUSTANCIACION N° 156**

**SECRETARIA:** A despacho del señor Juez, el presente expediente.; Sírvase proveer, 09 de agosto de 2023

**HERMES EMILIO REYES PADILLA.**  
Secretario.

**RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00146-00**  
**Sevilla Valle, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso:** Muerte Presunta por Desaparecimiento  
**Demandante:** Abdul Hamad Azem  
**Desaparecido:** Ibrahim Abed Abdel Hamad

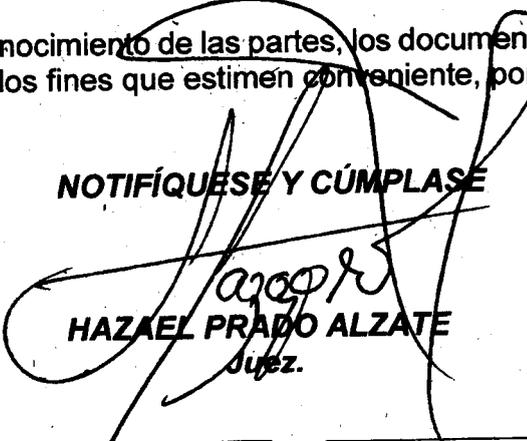
Dentro del presente cuaderno, se allega correo electrónico de fecha 27/julio/2023 remitido por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y Oficio N° 20237082832011 de fecha 31/julio/2023, allegado por MIGRACIÓN COLOMBIA. Por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

**RESUELVE:**

**1°. PONER** en conocimiento de las partes, los documentos mencionados en la parte motiva, ello para los fines que estimen conveniente, por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HAZEL PRADO ALZATE**  
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Sevilla Valle.  
**NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO**  
Estado N° 060 - fecha. 11 ago. 2023  
Providencia de Fecha. 10 ago. 2023  
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Sevilla Valle.  
**EJECUTORIA.**  
Hoy \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 060 quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: \_\_\_\_  
Secretario - **HERMES E. REYES PADILLA**

Firmado Por:  
Hazael Prado Alzate  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76535a4b3b093f6c4d7ebcad2ff56324314fcee598f1dfe00721bdb7e2d31b53**

Documento generado en 10/08/2023 03:31:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RNEC-S-2023-0078262 - 27 julio 2023**

NoresponderTitan1@registraduria.gov.co &lt;NoresponderTitan1@registraduria.gov.co&gt;

Jue 27/07/2023 9:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla &lt;j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RNEC-S-2023-0078262.zip;

Respetado(a) HERMES EMILIO REYES PADILLA:

Fecha: 27 julio 2023

La Registraduría Nacional del Estado Civil se permite remitir **en el archivo que encontrará adjunto con el presente correo la respuesta a su solicitud RNEC-E-2023-129341**: con el radicado de respuesta RNEC-S-2023-0078262:

Usted también puede consultar este documento ingresando al enlace <https://gestordocumental.registraduria.gov.co:4450/pqrs/tracking>, con el Nro. de radicado RNEC-S-2023-0078262 y la contraseña KBG0xKFivv. (No incluya el punto al final). Antes de consultarlo en el enlace mencionado, le agradecemos intentar abrir el archivo que remitimos adjunto.

Para nosotros es muy importante conocer su nivel de satisfacción frente a la respuesta, Cuéntanos su experiencia en el siguiente link: <https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>

Cordialmente,

Registraduría Nacional del Estado Civil  
Av. calle 26 nro. 51-50, CAN, Bogotá, D. C., Colombia  
Horario de atención correspondencia: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m. (jornada continua)  
Conmutador: +57 (601) 220 2880

Este es un mensaje automático: le agradecemos no responderlo.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

RNEC-E-2023-129341

**Asunto:**

Traslado por competencia con número de radicado RNEC-E-2023-123281

**Remitente:**

HERMES EMILIO REYES PADILLA

**Destinatarios:**

(censoelectoral@registraduria.gov.co)

**Con copia a:**

Carlos Mario Mora Cerón (cmmora@registraduria.gov.co)

**Fecha de Recibido:**

24/07/2023 11:11:33 AM

Correo Peticionario: Helberth Javier Sarmiento Reina(hjsarmiento@registraduria.gov.co)

De (Remitente): HERMES EMILIO REYES PADILLA (j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado el: 24/07/2023 11:11:33 a. m.

Para: censoelectoral@registraduria.gov.co

Asunto: Traslado por competencia con número de radicado RNEC-E-2023-123281

Bogotá D.C., 24 de julio de 2023

Señores

**CENSO ELECTORAL**

Registraduría Nacional Del Estado Civil

ASUNTO: Traslado por competencia con número de radicado RNEC-E-2023-123281

Respetados Señores:

En días anteriores, se recibió comunicación señalada en el asunto, "(...) informen a este Despacho Judicial, si el señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD identificado con C.E N° 289.914, ha efectuado ante esa entidad a partir del 03 de julio de 2009, solicitud de duplicado de cédula, o **ha ejercido el sufragio**, o contraído matrimonio, o reconoció hijos, en fin cualquier acto que sea susceptible de ser consultado por esta oficina y que comprometa su estado civil, información que deberá ser allegada dentro el término de los quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación.

Así mismo se solicita se sirva remitir constancia de vigencia de cédula de extranjería N° 289.914, a nombre del señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD (...)"

Una vez revisada las pretensiones sobre la cual versa, se evidencia que la Dirección Nacional de Identificación no es competente para brindar respuesta de fondo, consecuente a lo anterior y por ser tema de su competencia, se le remite documento en cumplimiento del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual nos indica el paso a seguir ante falta de competencia.

Bogotá D.C, 24 de julio de 2023.

Doctor  
**HERMES EMILIO REYES PADILLA**  
Secretario  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Sevilla – Valle Del Cauca  
Correo: [J01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**  
**RADICADO N° 76-736-31-84-001-2023-00146-00**  
**ID INTERNO: RNEC-E-2023-123281**

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo De Familia de Sevilla "(...) informen a este Despacho Judicial, si el señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD identificado con C.E N° 289.914, ha efectuado ante esa entidad a partir del 03 de julio de 2009, solicitud de duplicado de cédula, o ha ejercido el sufragio, o contraído matrimonio, o reconoció hijos, en fin cualquier acto que sea susceptible de ser consultado por esta oficina y que comprometa su estado civil, información que deberá ser allegada dentro el término de los quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación.

Así mismo se solicita se sirva remitir constancia de vigencia de cédula de extranjería N° 289.914, a nombre del señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD. ( ...)".

Al respecto, la Coordinación del Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación, procede a dar respuesta informándole que consultada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado, se verificó que:

- A la fecha de consulta (09 de mayo de 2023) no se encuentran ciudadanos registrados que correspondan al nombre **IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD**. Así mismo, se informa que la expedición de cedulas de extranjería es realizada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (Ministerio de Relaciones Exteriores), cuya finalidad es la identificación de los extranjeros en territorio colombiano.
- Con referencia a temas electorales me permito informar que dicha solicitud es remitida por competencia funcional a la dependencia responsable de dichos temas. (Censo Electoral).
- Con relación a novedades en Registro Civil me permito informar que dicha solicitud es remitida por competencia funcional a la dependencia responsable de dichos temas. (Registro Civil).

Sin otro particular, en los anteriores términos damos respuesta al requerimiento allegado por su parte. En todo caso, de necesitarse cualquier precisión o información adicional, estaremos a su disposición para atenderla.

A su vez, que la Sentencia T-180/01 establece:

"Si al recibir un derecho de petición, la entidad se percató de su falta de competencia, es su deber remitir la solicitud al funcionario competente. De esa manera se da una respuesta válida al derecho de petición. Sin embargo, la responsabilidad de dar una respuesta de fondo no desaparece. Es la entidad a la cual se le remitió la petición la que, en virtud de su competencia, debe dar una contestación satisfactoria dentro de los quince días posteriores al recibo de la remisión de la solicitud".

Conforme a lo anterior, se da cumplimiento a la obligación establecida en la Ley y se remite para que dentro de sus facultades se pueda brindar respuesta de fondo.

Por lo anterior, para su conocimiento.

Cordialmente,



**HELBERTH JAVIER SARMIENTO REINA**  
**Técnico Administrativo**

**[hjsarmiento@registraduria.gov.co](mailto:hjsarmiento@registraduria.gov.co)**

**Coordinación Grupo Jurídico - DNI**

**Av. Calle 26 No. 51 – 50 CP 111321**

**PBX (601) 2202880 Ext. 1214**

**Bogotá, D. C., - Colombia**



Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete the message from any computer or other data bank. Thank you.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SEVILLA - VALLE**

**OFICIO CIVIL**

**Nº. 308**

Sevilla Valle, 12 de julio de 2023

Señores

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Correo electrónico: [notificacionjudicial@registraduria.gov.co](mailto:notificacionjudicial@registraduria.gov.co)

Proceso:	Muerte	Presunta	por
	Desaparecimiento		
Demandante:	Abdul Hamad Azem		
Identificación:	CC Nº 1.094.954.076		
Desaparecido:	Ibrahim Abed Abdel Hamad		
Identificación:	C. E 289.914		
Rad No:	<b>76-736-31-84-001-2023-00146-00</b> (Al Contestar citar este número)		

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, se profirió Auto Interlocutorio Nº 417 de fecha 29/junio/2023 a través del cual se resolvió oficiarle a fin de que informen a este Despacho Judicial, si el señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD identificado con C.E Nº 289.914, ha efectuado ante esa entidad a partir del 03 de julio de 2009, solicitud de duplicado de cédula, o ha ejercido el sufragio, o contraído matrimonio, o reconoció hijos, en fin cualquier acto que sea susceptible de ser consultado por esta oficina y que comprometa su estado civil, información que deberá ser allegada dentro el término de los quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación.

Así mismo se solicita se sirva remitir constancia de vigencia de cédula de extranjería Nº 289.914, a nombre del señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD.

Lo anterior para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

*Si existe alguna duda sobre el contenido del presente oficio, o éste presenta algún tachón o enmendadura, favor comunicarse con este Despacho judicial.*

Atentamente,

**HERMES EMILIO REYES PADILLA.**  
Secretario

Sin Anexos.

Elaboró: ERG  
76-736-31-84-001-2023-00146-00

Palacio de Justicia - Carrera 47 con Calle 49 Esquina. 4º Piso  
Teléfax: 2198187  
Correo Institucional: [j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Sevilla Valle

**Firmado Por:**  
**Hermes Emilio Reyes Padilla**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b05d6f250f83eb7557e69022f8e70617fe60c75329c72c92c83ebe205f80fa**  
Documento generado en 12/07/2023 06:14:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RNEC-S-2023-0078262

RDE-DCE-3632

Bogotá D.C., 27 de julio de 2023

Señor  
**HERMES EMILIO REYES PADILLA**  
Secretario  
Juzgado Promiscuo de Familia  
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Sevilla – Valle Del Cauca

**Asunto:** Respuesta a solicitud Información Radicado No. 76-736-31-84-001-2023-00146-00 IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD

**Rad. Int:** RNEC-E-20223-129341

Cordial saludo

En atención al requerimiento citado en el asunto, trasladado el 24 de julio de 2023 a esta Dependencia por la Dirección Nacional de Identificación, asunto proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia Sevilla - Valle, en el cual se ordena:

"(...)

*Informen a este Despacho Judicial, si el señor IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD identificado con C.E. N° 289.914, ha efectuado ante esa entidad a partir del 03 de julio de 2009, solicitud de duplicado de cédula, o ha ejercido el sufragio (...)*

Respecto a la solicitud ut supra que eleva el Juzgado Promiscuo de Familia Sevilla - Valle, es importante precisar que, tal como se evidencia en la trazabilidad del traslado mencionado, la Coordinación Jurídica de la Dirección Nacional de Identificación, informó:

*"A la fecha de consulta (09 de mayo de 2023) no se encuentran ciudadanos registrados que correspondan al nombre IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD."*

No obstante, en aras de brindar respuesta dentro del marco de las competencias de esta Dirección, se realizó la búsqueda en la base de datos de Censo Electoral del cupo numérico 289.914 y se evidenció que el número de cédula pertenece a un ciudadano diferente al relacionado en su escrito - IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD.

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 el Censo Electoral es una base de datos que contiene el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al sufragio.

Así mismo, es de acotar que, si bien esta Dirección puede realizar una búsqueda por nombres y apellidos del ciudadano **IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD**, la base de datos podrá suministrar multiplicidad de homónimos, arrojar un único resultado o no arrojar información alguna, por lo cual, de manera oficiosa y diligente se realizó la búsqueda en la base de datos de Censo Electoral por los nombres y apellidos de **IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD**, y el sistema no proporcionó ninguna información.

En consecuencia, esta Dirección insta para que se remita el cupo numérico de la cédula de ciudadanía y así poder brindar la información requerida de acuerdo a nuestras competencias.

De esta manera, se ha proporcionado respuesta precisa y oportuna a la presente solicitud, en lo que tiene que ver con las competencias y términos que le otorga la Ley a esta Dirección.

Agradezco su amable atención.

**ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ**  
Director Censo Electoral

*Revisó: Adrian Giuseppe Sánchez Gamab  
Elaboró: Nicole Álvarez López*

**Respuesta a solicitud búsqueda selectiva en base de datos**

Jaderson Penaranda &lt;jaderson.penaranda@migracioncolombia.gov.co&gt;

Lun 31/07/2023 10:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla &lt;j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (198 KB)

120236225096482\_00001d.pdf;

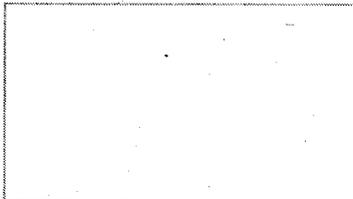
Cordial saludo,

De manera atenta envío respuesta a solicitud búsqueda selectiva en base de datos.

**Nota:** Se informa que éste correo no está habilitado para la recepción de requerimientos judiciales, la Entidad ha dispuesto el siguiente correo electrónico oficial para tal fin: **noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co**. Las solicitudes que no sean allegadas al correo mencionado, no podrán ser atendidas.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Oficial de migración

Jaderson Peñaranda Garcia

[jaderson.penaranda@migracioncolombia.gov.co](mailto:jaderson.penaranda@migracioncolombia.gov.co)

Grupo Extranjería

Regional Occidente

Teléfono: 018000510454

Av. 3AN # 50N -20

Cali, Colombia

[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



**\*20237082832011\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20237082832011

Fecha: 2023-07-31

7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL OCCIDENTE

Señor (a):  
**Hazael Prado Alzate**  
Juez Promiscuo de Familia  
Sevilla - Valle del Cauca

**Ref. OF. Auto Interlocutorio No. 417 de fecha 29/06/2023.**

De manera atenta respecto a su solicitud a Migración Colombia según la referencia donde solicita información sobre movimientos migratorios del ciudadano(a) o ciudadanos así:

IBRAHIM ABED ABDEL HAMAD, identificado(a) con C.E. 289914

Respetuosamente le informo que, consultada la base de datos, no registra movimientos migratorios.

La anterior la información se obtuvo consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano de las ciudades Bogotá, Medellín, B/quilla, Cali, Cartagena, C/gen Muelle, Pereira, San Andrés, Ipiales, Paraguachón, Cúcuta, Leticia, Arauca y Bucaramanga entre el 03/07/2009 hasta el 31/07/2023.

*Es de anotar que no es posible suministrar información sobre destinos finales de cada pasajero, ya que la información de salida registrada en el sistema se refiere al primer aeropuerto Internacional al que se dirige la aerolínea, así mismo por Bogotá, no es viable suministrar información del 03 de julio, al 23 de agosto, 08 de septiembre, 24 y 25 de octubre de 1995 y 22 de marzo de 1996. Por Cali del 01 al 22 de mayo de 2002. Por Barranquilla del 01 al 31 de agosto de 1998. Cualquier aclaración al respecto, será atendida en ésta Coordinación.*

“De igual manera le pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 modificado artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, Decreto 4067 de 2011 y

Dirección Regional: Avenida 3AN No. 50N-20 La Flora Correo: [noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co](mailto:noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co)

Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

@migracioncol • Migracion Col • migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

AGDF.07 (v1)

[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)



Decreto 4062 de 2011 "Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia" y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279, es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Cordialmente,

  
Jaderson Penaranda Garcia  
Oficial de Migración  
Coordinación de Extranjería  
Regional Occidente

Dirección Regional: Avenida 3AN No. 50N-20 La Flora Correo: [noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co](mailto:noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co)  
Avenida Eldorado No. 59 -51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá • Conmutador: 605 5454

AGDF.07 (V1)

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol  
[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)